



CORTE IDH
Protegiendo Derechos



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Secretaría de la Corte

San José, 19 de diciembre de 2019

REF.: CDH-7-2017/111

**Caso Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados
de la Superintendencia Nacional de Administración
Tributaria (ANCEJUB-SUNAT) Vs. Perú**

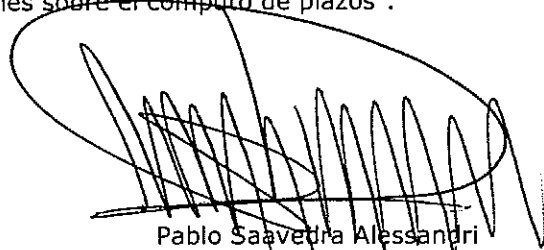
Señores Agentes:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de la Corte IDH, se notifica la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas dictada por el Tribunal el 21 de noviembre de 2019, en relación con el presente caso. Acompaña la referida Sentencia el voto disidente emitido por el Juez Eduardo Vio Grossi, el voto parcialmente disidente del Juez Humberto Antonio Sierra Porto y el voto concurrente emitido por el Juez Ricardo C. Pérez Manrique.

Asimismo, adjunto encontrarán el resumen oficial de la Sentencia para dar cumplimiento a lo señalado en el punto dispositivo séptimo de la misma.

Al respecto, me permito informarles que los términos establecidos en la referida Sentencia para su cumplimiento, así como cualquier otro plazo, empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a la presente notificación, de conformidad con el punto 3 del Acuerdo No. 1/14 "Precisiones sobre el cómputo de plazos".

Atentamente,



Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señor y Señoras

Dr. Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente Titular

Procurador Público Especializado Supranacional

Dra. Silvana Lucía Gómez Salazar, Agente Alterna

Dra. Nilda Peralta Zecenarro, Agente Alterna

Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la

Procuraduría Especializada Supranacional

Calle Scipión Llona No 350, Miraflores, Lima 18, Perú

Telf: (511) 204-8030

E-mail: perupes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@rree.gob.pe



(506) 2527-1600



(506) 2280-5074



Apto. 6906-1000
San José, Costa Rica



corteidh@corcidh.or.cr



www.corteidh.or.cr